



**PRORROGA PLAZO DE TERMINO DE CONTRATO
LICITACION PUBLICA ID 3671-18-LE18 CONTRATO
DE SUMINISTRO DE ABARROTES, ALIMENTOS,
FRUTAS VERDURAS Y OTROS, POR CONTINGENCIA
COVID-19.**

DECRETO N°

1329

CHILLAN VIEJO,

21 ABR 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

A).- Decreto Alcaldicio N° 1.673 de 27 de Abril de 2018 que aprueba contrato de suministro de abarrotes, alimentos, frutas verduras y otros, proveniente de la licitación pública ID 3671-18-LE18, con vigencia de 24 meses a contar de la fecha del contrato.

B).- Decreto Alcaldicio N° 891 del 16 de Marzo de 2020, que imparte instrucciones de funcionamiento en las Unidades de la Municipalidad de Chillán Viejo con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por brote del nuevo coronavirus COVID-19.

C).- Decreto Alcaldicio N° 982 del 20 de Marzo de 2020, que dispone aislamiento domiciliario (cuarentena) en la comuna de Chillán Viejo por brote del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (sars-cov-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19 y medidas extraordinarias que indica.

D).- Decreto Alcaldicio N° 1.012 de 24 de Marzo de 2020, por medio del cual el Sr. Alcalde señala "la necesidad de prorrogar por 90 días los suministros que se mencionan por ser necesario para el funcionamiento del Municipio y otros que estén dentro de los plazos estipulados y que a la fecha no se cuenta con información respecto a su vencimiento, por las dificultades que se presentan para efectuar las licitaciones en estos momentos, producto del brote del COVID-19 en el país", e "instruye a los ITOS de contratos de suministros que procedan a realizar prórroga por 90 días los suministros que se mencionan y otros que estén dentro de los plazos estipulados y que a la fecha no se cuenta con información respecto de su vencimiento, conforme a lo contemplado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda".

E).- Correo electrónico del 8 de Abril de 2020 de Ulises Aedo Valdés ITO del contrato de suministro de abarrotes, alimentos, frutas verduras y otros, licitación pública ID 3671-18-LE18 a proveedor Comercial El Manzano Ltda. al correo electrónico ventas@comercialelmanzano.cl, en el cual se le requería: **1).**- Formalizar su interés de prorrogar el contrato de la licitación ID 3671-18-LE18, y **2).**- Extender la respectiva Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por los 90 días de prórroga.

F).- Correo de 15 de Abril de 2020 de representante legal de Comercial El Manzano Ltda. Sr. Darío Carrasco Muñoz, quien señala que "en representación de Comercial El





MANZANO LTDA., expongo estar de acuerdo con la prórroga del contrato proveniente de la Lic 3671-18-LE 18 por 90 días más a contar de la fecha de término de este y su Boleta de Garantía respectiva”.

G).- Se mantiene vigencia Depósito a la Vista N° 000420-8 emitido por el Banco de Chile , por un valor de \$ 2.050.000 (dos millones cincuenta mil pesos), como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de esta prórroga de contrato.

H).- Necesidad de formalizar la prórroga de contrato de suministro de abarrotes, alimentos, frutas verduras y otros, licitación pública ID 3671-18-LE18, en un acto administrativo.

DECRETO:

1.- **PRORROGUESE** en 90 días a contar del 20 de Abril de 2020 el contrato de suministro de abarrotes, alimentos, frutas verduras y otros, licitación pública ID 3671-18-LE18 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.673 de 27 de Abril de 2018.

Se mantienen vigente todas las cláusulas de ese contrato, excepto el referido a la vigencia del contrato, punto Quinto: Plazo.

2.- **CAUCIONESE** la garantía de fiel cumplimiento de contrato con Depósito a la Vista N° 000420-8 emitido por el Banco de Chile, por un valor de \$ 2.050.000 (dos millones cincuenta mil pesos), como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de esta prórroga de contrato, en poder de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Chillán Viejo.

3.- **NOTIFIQUESE** a la empresa vía mail, del presente decreto por parte de la Dirección de Administración y finanzas.

4.- **REMITASE** copia del presente decreto a la Secretaría de Planificación y Dirección de Control Interno, vía mail.

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto en los anexos de la licitación 3671-18-LE18, en www.mercadopublico.cl.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/UAV/PMV/HHH/OES.-
DISTRIBUCIÓN:

- Comercial el Manzano Ltda.
- Administración Municipal, Dirección Administración y Finanzas, Secretaria de Planificación, Dirección Control Interno
- ITO DIDECO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



21 ABR 2020

16 ABR 2020